ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL	**APLICABILIDAD** **PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD** INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 9 nov. 2015	**NUMERO DE PAGINA** 1 de 6	**NUMERO** **DOC 320.110**
POLITICA	**TITULO** **CONSEJO PARA LA CUSTODIA EN LA COMUNIDAD/AUDIENCIAS .420**		

HISTORIA DE REPASO/REVISION:

Vigente: 27 mayo 2004
Revisada: 19 septiembre 2005
Revisada: 24 abril 2008
Revisada: 1 octubre 2008
Revisada: 23 julio 2012
Revisada: 9 noviembre 2015

RESUMEN DE REVISION/REPASO:

II.C. – Lenguaje agregado para aclarar esta sección
III.A. – Se agregó que los empleados de LEN proveerán a la ISRB una copia no redactada del paquete del ESRC para la fecha establecida
III.C. – Lenguaje agregado para aclarar esta sección
IV.A. – Lenguaje innecesario eliminado a través de esta sección
IV.D. – Lenguaje eliminado que está incluido en DOC 320.100 Junta para la Revisión de Penas Indeterminadas (ISRB)
Se agregó la Sección V. sobre audiencias parecidas a la de Cashaw que se eliminó de DOC 320.100 Junta para la Revisión de Condenas Indeterminadas (ISRB)

APROBADA:

Firma archivada

DAN PACHOLKE, Secretario
Departamento Correccional

24 octubre 2015
Fecha firmada

ESTADO DE WASHINGTON DEPARTAMENTO CORRECCIONAL	APLICABILIDAD **PRISION/RECLUSORIO NOCTURNO/COMUNIDAD** INTERNO/INTERNA/MANUALES EN ESPAÑOL		
	FECHA DE REVISION 9 nov. 2015	**NUMERO DE PAGINA** 2 de 6	**NUMERO** **DOC 320.110**
POLITICA	**TITULO** **CONSEJO PARA LA CUSTODIA EN LA COMUNIDAD/AUDIENCIAS .420**		

REFERENCIAS:

Por el presente se incorpora DOC 100.100 en esta política; RCW 71.09; RCW 9.94A.030; RCW 9.94A.507; RCW 9.95; WAC 381-10; WAC 381-90-050; DOC 320.100 Junta para la Revisión de Penas Indeterminadas (ISRB); DOC 350.200 Transición y libertad del interno; DOC 350.500 Evaluación del fin de la condena/Internamiento civil para depredadores sexuales violentos; DOC 570.000 Programa de tratamiento para delincuentes sexuales

POLITICA:

I. Según RCW 9.94A.507 y/o RCW 9.94A.030, la Junta para la Revisión de Penas Indeterminadas (ISRB, siglas en inglés) tiene jurisdicción sobre ciertos delincuentes sexuales que cometieron sus delitos en la fecha del 1 de septiembre de 2001, o después de esa fecha, a partir de la fecha de la imposición de la pena hasta la fecha máxima de vencimiento. Se refiere a estos individuos como internos bajo el Consejo para la Custodia en la Comunidad (CCB, siglas en inglés).

II. El Departamento evaluará a estos internos bajo el CCB para la ISRB y proporcionará los informes e información necesarios para las audiencias .420.

DIRECTIVA:

I. Requisitos generales

A. Los empleados del departamento de archivos del Centro Diagnóstico de Recepción identificarán a los internos recién llegados, cuyos casos son del CCB, a su llegada al Centro Correccional de Washington o Centro Correccional de Washington para Mujeres.

1. Se remitirán los nombres de los internos del CCB al Comité para la Revisión del Fin de la Condena (ESR, siglas en inglés) en cumplimiento con DOC 350.500 Evaluación del fin de la condena/Internamiento civil para depredadores sexuales violentos.

2. El Consejero avisará al interno bajo el CCB del requisito, según su tipo de condena, por medio de la Notificación a los internos bajo el consejo para la custodia en la comunidad (Adjunto 1).

B. Se hará una evaluación de todos los delincuentes sexuales para el Programa de Tratamiento de Delincuentes Sexuales (SOTP, siglas en inglés). Si se determina que son idóneos, se dará prioridad a los internos de CCB para ingresar en el programa, y cuando sea posible, estarán matriculados en el programa SOTP unos 16 meses antes de su Fecha de Libertad Ganada (ERD, siglas en inglés) para que tengan tiempo de cumplirlo.

II. Evaluación del fin de la condena

A. El/la especialista asignado del programa de la Notificación a las Fuerzas del Orden Público (LEN, siglas en inglés) escribirá un resumen para el Comité para la Revisión del Fin de la Condena (ESRC, siglas en inglés), el cual incluirá:

1. Antecedentes penales,
2. Infracciones,
3. Tratamiento(s),
4. Adaptación a la vida en la comunidad,
5. Informes psicológicos,
6. Historia sexual,
7. Evaluaciones actuariales de riesgos,
8. Planificación para la libertad, si se sabe, y
9. Condiciones recomendadas para la supervisión.

B. El ESRC revisará el resumen escrito, las evaluaciones de riesgos y los expedientes disponibles para determinar la clasificación recomendada según el nivel de riesgo con el fin de notificar a la comunidad. El Comité recomendará condiciones que puedan aminorar el riesgo que presenta el interno para la comunidad si es liberado.

C. Si el ESRC refiere el caso al Subcomité para Depredadores Sexuales Violentos (SVP, siglas en inglés), y se determina que el interno parece cumplir con los criterios para el internamiento civil bajo RCW 71.09.020, los empleados del Programa para el Internamiento Civil harán los trámites y asignarán una evaluación psicológica forense (FPE, siglas en inglés) como sigue:

1. Si el interno/interna tiene una condena máxima de 5 años, se tramitará y completará la FPE no menos de 120 días antes de la audiencia .420, que se programará posteriormente, a menos que la ISRB envíe un informe al Administrador del Programa de Notificación a las Fuerzas del Orden Público/Internamiento Civil para pedir que tramite la FPE antes de determinar si califica el interno/interna para ser liberado.

2. Si el interno/interna tiene una condena máxima de 10 años, se iniciará la FPE un año antes de que expire la condena máxima de él/ella, a menos que la ISRB envíe un informe escrito al Administrador del Programa de Notificación a las Fuerzas del Orden Público/Internamiento Civil para pedir que tramite la FPE antes de determinar si califica el interno/interna para ser liberado.

3. Si el interno/interna tiene una condena de reclusión perpetua, no se iniciará la FPE hasta que la ISRB envíe una petición escrita al

Administrador del Programa de Notificación a las Fuerzas del Orden Público/Internamiento Civil para pedir que tramite la FPE antes de determinar si califica el interno/interna para ser liberado.

D. Después del repaso del Comité, los empleados del programa LEN enviarán una carta a la ISRB con el paquete ESRC para su revisión previa a la audiencia .420.

III. Revisión de la información del ESRC sobre el interno/interna

A. Después de cualquier revisión del ESRC, los empleados del programa LEN prepararán y publicarán la carta de la ISRB y una copia redactada del paquete del ESRC en el fichero de imágenes electrónicas del interno para que él/ella las estudie al prepararse para la audiencia .420 unos 45 días antes de la audiencia. Los empleados del programa LEN también proveerán una copia no redactada del paquete del ESRC a la ISRB para la fecha establecida.

1. Los empleados del programa LEN avisarán al centro correccional cuando el paquete esté disponible en el fichero de imágenes electrónicas del interno/interna.

2. El Consejero asignado del interno/interna imprimirá una copia de la carta de la ISRB y el paquete del ESRC redactado para que él/ella los estudie.

3. En caso de que se requiera una revisión de emergencia del ESRC con 35 días o menos hasta la fecha de libertad proyectada, el empleado asignado del programa LEN avisará a la ISRB de la fecha programada para la revisión y cualquier cambio de importancia con respecto a las evaluaciones actuariales sobre riesgos.

B. Se harán disponibles la carta ISRB y el paquete ESRC redactado, así como las cartas anteriores de la ISRB y previos paquetes redactados, en el fichero de imágenes electrónicas del interno disponibles para su repaso no más de 10 días hábiles después del aviso de que esté disponible el documento actualizado.

C. Si existen problemas de analfabetismo o competencia mental, los empleados deben comunicarse con la ISRB al isrb@doc.wa.gov para hacer los arreglos para que se asigne un abogado. Si el interno no habla o lee inglés, el Consejero se comunicará con la ISRB al isrb@doc.wa.gov para hacer los arreglos para que un intérprete judicial certificado revise los documentos con el interno tanto para la audiencia preliminar como para la audiencia .420.

D. El interno/interna firmará el formulario, DOC 07-027 Reconocimiento del estudio del informe ESRC, al terminar de revisar la carta de la ISRB y los documentos

relacionados. El Consejero enviará una copia del formulario firmado a la ISRB dentro de 2 días hábiles de haberlo firmado el interno.

E. El interno puede tomar sus propios apuntes durante este estudio. Sin embargo, no se permite sacar fotocopias de los documentos.

F. El interno tiene la opción de preparar una declaración escrita antes de la audiencia .420 y/o dar una declaración verbal en la audiencia .420 para la consideración de la ISRB.

IV. Audiencias .420

A. Se celebran las audiencias .420 para determinar si es más probable que no que un interno/interna cometa otro delito sexual si es liberado a la comunidad.

1. Se programará la audiencia .420 unos 120 antes de la ERD del interno.

2. Se programará la audiencia .420 unos 120 días después de la llegada del interno al centro correccional, si la fecha ERD:

a. Se vence, o
b. Se va a vencer dentro de 120 días de su llegada.

B. Si la ISRB determina que el interno bajo el CCB no estará liberado, se puede agregar más tiempo a la pena mínima existente, que no exceda de 5 años, y se programará una nueva audiencia .420 unos 120 días antes de la nueva ERD.

1. Los empleados del programa LEN actualizarán el fichero informático del interno para reflejar esta condición.

2. Antes de cada audiencia .420 subsiguiente, el especialista de LEN revisará la información en el fichero informático y fichero de imágenes electrónicas del interno por la información nueva que pueda haber y actualizará las pantallas de ESRC/ISRB como sea necesario.

C. Si la ISRB determina que el interno del CCB estará liberado, el Consejero empezará a desarrollar un Plan de Libertad del Interno en cumplimiento con DOC 320.100 Junta para la Revisión de Penas Indeterminadas (ISRB).

V. Audiencias parecidas a la de Cashaw

A. Se celebra una audiencia parecida a la de Cashaw después de que la ISRB haya extendido anteriormente la fecha máxima de vencimiento de la pena de un interno/interna para volver a afirmar la extensión o determinar que el interno califica para ser liberado.

1. Normalmente se programará una audiencia parecida a la de Cashaw en alguna fecha antes de la ERD del interno.

DEFINICIONES:

Las palabras/términos en esta política pueden ser definidos en la sección del glosario del Manual de políticas.

ADJUNTOS:

Notificación a los internos bajo el consejo para la custodia en la comunidad (Adjunto 1)

DOC FORMS:

DOC 07-027 Reconocimiento del estudio del informe ESRC